

INFORME SOBRE RETRIBUCIONES 2022 PYCSA

Informe Anual sobre Retribuciones de los Consejeros y Altos Cargos de Personas y Ciudad S.A.U. (PYCSA) correspondiente al ejercicio social 2022.

La Disposición adicional duodécima de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su apartado 5, dispone que:

"sin perjuicio de la publicidad legal a que estén obligadas, las entidades incluidas en el sector público local difundirán a través de su página web la composición de sus órganos de administración, gestión, dirección y control, incluyendo los datos y experiencia profesional de sus miembros. Las retribuciones que perciban los miembros de los citados órganos se recogerán anualmente en la memoria de actividades de la entidad".

A PYCSA, como sociedad mercantil cuyo capital social pertenece íntegramente al Ayuntamiento de Sant Joan d'Alacant, le resulta de aplicación, en cuanto a transparencia de la actividad pública, lo establecido en el artículo 8.1.f) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno:

"Teniendo en cuenta las competencias legislativas de las Comunidades Autónomas, los sujetos incluidos en el ámbito de aplicación de este título deberán hacer pública, como mínimo, la información relativa a los actos de gestión administrativa con repercusión económica o presupuestaria que se indican a continuación:

... Las retribuciones percibidas anualmente por los altos cargos y máximos responsables de las entidades incluidas en el ámbito de la aplicación de este título. Igualmente, se harán públicas las indemnizaciones percibidas, en su caso, con ocasión del abandono del cargo".

El artículo 9.1.g) de la Ley 2/2015, de 2 de abril, de la Generalitat, de Transparencia, Buen Gobierno y Participación Ciudadana de la Comunidad Valenciana, actualmente denominada Ley 2/2015, de 2 de abril, de Participación Ciudadana de la Comunitat Valenciana (según

establece la disposición final 1 de la Ley 1/2022, de 13 de abril de 2022), determina la obligación de publicar en la página web de PYCSA, la información, actualizada y estructurada, relativa a las retribuciones íntegras anuales, incluidas las indemnizaciones percibidas con ocasión del cese o despido, o por residencia o análoga, por sus altos cargos y máximos responsables.

Normativa de aplicación

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capitales.
- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- Ley 2/2015, de 2 de abril, de Participación Ciudadana de la Comunitat Valenciana.
- Estatutos Sociales de PYCSA.

Ámbito de aplicación

Este Informe hace referencia a los miembros del Consejo de Administración y a la Gerencia de PYCSA.

Según el Artículo 16 de los Estatutos Sociales vigentes, la administración, dirección y representación de la Sociedad estará a cargo del Consejo de Administración, que será nombrado por la Junta General y estará integrado por un número de entre siete y nueve consejeros.

De acuerdo con el Artículo 20 de los Estatutos de PYCSA, el Consejo de Administración designará de su seno un Consejero en quien podrá delegar cualquiera de sus facultades atribuidas estatutariamente, así como aquellas que le sean concedidas con carácter delegable por la Junta General.

El Artículo 21 de los Estatutos establece que el Presidente del Consejo de Administración tendrá la consideración de Presidente de la Sociedad y las funciones que le corresponden. En el Artículo 16 el Presidente del Consejo de Administración será el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de San Juan de Alicante y Vicepresidente el que le sustituya en caso de ausencia o enfermedad, y que corresponderá al accionista-concejal que actúe de vicepresidente en la Junta General. Además, el Consejo de Administración podrá designar un Secretario del organismo y podrá nombrar, entre los vocales, un sustituto del Secretario que actuará en caso de ausencia o enfermedad. En el Artículo 22 de los Estatutos se establece cuales son las funciones del Secretario no Consejero.

Para la dirección y administración de la empresa será designado un Gerente, nombrado por la Junta General, y que ejercerá las funciones previstas en el Artículo 24 de los Estatutos vigentes.

Política de Retribuciones de PYCSA a los miembros del Consejo de Administración.

En el año 2022 el Consejo de Administración de PYCSA ha estado integrado por los siguientes miembros:

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN		
Cargo	Titular	Periodo
Presidente	D. Santiago Román Gómez	Del 01.01.2022 al 31.12.2022
Vicepresidente	D. Jaime Joaquín Alberó Gabriel	Del 01.01.2022 al 31.12.2022
Secretario	D. Rafael Eloy Montero Gosálbez	Del 01.01.2022 al 08.09.2022
Vocal	Dña. Eva María Delgado Cabezuelo	Del 01.01.2022 al 31.12.2022
Vocal	Dña. Esther Iborra López	Del 01.01.2022 al 31.12.2022
Vocal	D. Jose Luis Olcina Hernández	Del 01.01.2022 al 31.12.2022
Vocal	D. Sergio Agüeitos Soriano	Del 01.01.2022 al 30.09.2022
Vocal	D. Manuel Aracil Llorens	Del 01.01.2022 al 31.12.2022
Vocal	Dña. Claudia Patricia Starrantino Asmussen	Del 01.01.2022 al 31.12.2022
Vocal	Dña. Gemma Alemán Pérez	Del 01.01.2022 al 31.12.2022
Vocal	D. Francesc Vicent Sala Ivorra	Del 15.12.2022 al 31.12.2022
Secretario actual	D. Francisco Javier Pérez Antón	Del 08.09.2022 al 31.12.2022

En el año 2022 ni el cargo de Consejero-Delegado ni el de Vicepresidente fueron objeto de designación por el Consejo de Administración.

Según el Artículo 26 de los Estatutos vigentes, la retribución que corresponda a los Consejeros será determinada en la Junta General y revestirá la forma de dietas de asistencia y gastos de desplazamiento, para el caso que el Consejo de Administración determinara un Consejero Delegado, su retribución será determinada por la Junta General a propuesta de Consejo de Administración.

Únicamente tendrá derecho a percibir dietas de asistencia y gastos de desplazamiento, los Consejeros y el Secretario no Consejero del Consejo que no estén vinculados laboralmente a la mercantil o al Ayuntamiento, y que no ostenten la condición de miembro electo de la Corporación.

Los miembros del Consejo de Administración en el ejercicio 2022 no han percibido ningún tipo de compensación económica por parte de PYCSA, no estando establecida indemnización alguna para el caso de terminación de las funciones como Consejero.

Política de Retribuciones de PYCSA a la Gerencia.

La Gerencia de PYCSA durante el ejercicio social 2022 la ha ostentado D. Rafel Eloy Montero Gosálbez, abogado especialista en urbanismo, nombrado por acuerdo de la Junta General de PYCSA de 3 de agosto de 2015.

PYCSA concertó con D. Rafael Eloy Montero Gosálbez la prestación de los servicios de Gerente de la indicada sociedad, compatibilizando el cargo de gerente con su puesto de abogado en el área de urbanismo de la mercantil por medio de un contrato laboral ordinario mediante promoción interna.

Dicho contrato fue formalizado por acuerdo de fecha 31 de julio de 2015 de ampliación de funciones laborales correspondientes a la gerencia de PYCSA, y con reserva del puesto de trabajo de las funciones anteriores a la fecha de la firma de dicho acuerdo, para el caso de que el Socio Único de la sociedad o el trabajador consideren la conveniencia del cese de la asunción de las tareas correspondientes a

la gerencia con comunicación previa mediante escrito con preaviso de 15 días.

Durante el año 2022, el Gerente de PYCSA ha percibido las siguientes retribuciones que comprenden el puesto de la Gerencia y de asesor jurídico en el área de urbanismo:

- Salario bruto enero – junio: 21.107,37€
- Finiquito: 1.840,74€

La Gerencia de PYCSA sólo percibe una retribución integrada por componentes fijos, no es beneficiaria de ningún tipo de remuneración en especie ni de ningún tipo de prestación social adicional.

La extinción del contrato exigirá comunicación por escrito con preaviso de 15 días. Habiendo tenido lugar durante el ejercicio 2022 la efectiva baja de la Gerencia de D. Rafael Eloy Montero Gosálbez por designación como cargo público, mediante escrito presentado en fecha 3 de junio de 2022.

Política de remuneraciones prevista para ejercicios futuros

Para el ejercicio 2023, se prevé la aplicación de lo establecido en el Real Decreto 1.382/85, de 1 de agosto, que regula la relación laboral de carácter especial del personal de alta dirección y lo que se acuerde en Junta General de PYCSA. Habiéndose establecido la remuneración en las bases de la convocatoria para el puesto de Gerencia.